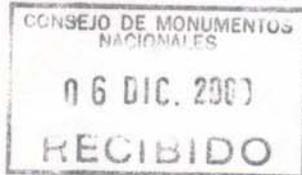


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JWC/LVV/PFF/pgp

6229



Consejo Monumentos Nacionales
H. P. L. V. P. G. P.

FIJA LIMITES DE MONUMENTO
HISTORICO IGLESIA DE LA
INMACULADA CONCEPCION, UBICADA
EN COLINA, PROVINCIA DE
CHACABUCO, REGION
METROPOLITANA.

SANTIAGO,

Nº 000518 17.NOV.2000

EXENTO

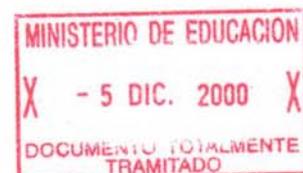
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo de Educación Nº 1.749, de 26 de junio de 1971, se declaró Monumento Histórico la torre, el atrio y uno de los muros perimetrales de la Iglesia de la Inmaculada Concepción, ubicada en Colina, comuna de Chacabuco, Región Metropolitana;

Que, en dicho decreto no se fijaron los límites del área protegida, lo que es necesario definir, dado que este Monumento Histórico ha sido restaurado por el Instituto de Restauración Arquitectónica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad de Chile, trabajos dirigidos por el arquitecto don Antonio Sahady Villanueva; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior Nº 654 de 1994; acuerdo de sesión de 05 de enero de 2.000 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ords. Nºs. 1.274 de 17 de marzo del 2.000, 3.570 de 04 de junio de



2.000, 4.187 de 09 de agosto de 2.000, todos del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 793 del Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, de 05 de mayo de 2.000; Ord. N° 376 del Alcalde de la I. Municipalidad de Colina, de 02 de agosto de 2.000; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Fíjense los límites del MONUMENTO HISTORICO torre, atrio y muro perimetral de la Iglesia de la Inmaculada Concepción, ubicado en Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, declarado por Decreto Supremo de Educación N° 1.749 de 26 de julio de 1971, al entorno demarcado con el polígono A, B, C, D, A, según plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

PUBLIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

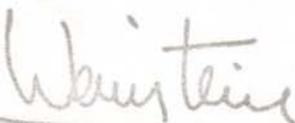
LA REPUBLICA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

MARIANA AYLWIN OYARZUN
MINISTRA DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


JOSE WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

| | |
|--|-----------|
| -Of. de Partes | 1 |
| -Subsecretaría | 1 |
| -Diario Oficial | 1 |
| -Depto. Jurídico | 1 |
| -Consejo de Monumentos Nacionales | 1 |
| -Municipalidad de Colina | 1 |
| -Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional | 1 |
| -Direcc. Nac. Arquitectura (M.OO.PP.) | 1 |
| -Div. Desarrollo Urbano (MINVU). | 1 |
| -Facultad Architect. U.de Chile (Marcoleta N°250, Santiago) | <u>1</u> |
| Total | 10 |